

191066  
R. Dir. 394/3.986  
AAn/pm

**Ref.: BELT S.A. SOLICITA CONTINUAR CON EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL EN LA TERMINAL DE PASAJEROS DE COLONIA. OTORGAR.**

---

Montevideo, 21 de junio de 2019.

**VISTO:**

La Nota presentada por la firma Belt S.A. el día 28/5/2019, solicitando la renovación del Local 007 de la Terminal de Pasajeros de Colonia.

**RESULTANDO:**

- I. Que el mencionado local se encuentra arrendado según el Contrato 1966 (Cesión de Uso autorizada por Resolución de Directorio 649/3.846 de fecha 17/10/2016 y por Resolución de Directorio 575/3.894 de fecha 25/09/2017 fue ratificada, manteniendo la contratación), el cual en el Artículo 4° detalla que el plazo de la cesión de uso será de 1 año, prorrogable automáticamente hasta un plazo máximo de 6 meses; venciendo el mismo el 21/06/2019.
- II. Que la firma solicitante es una de las cuatro empresas de transporte de pasajeros con línea regular, por lo que tiene necesidad de estar localizada en la Terminal para tareas relacionadas con la venta de pasajes y paquetes turísticos en igualdad de condiciones de las restantes.
- III. Que se ha otorgado en las mismas condiciones (área y ubicación) a los Cipreses SA oficinas 010 y 011 (Resolución de Directorio 657/3.619 y Resolución de Directorio 110/3.630), a Lumary (Resolución de Directorio 427/3.833, se está gestionando su prórroga) y a Disnasol (Resolución de Directorio 688/3.756, se está gestionando su prórroga).

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la presente cesión se encuentra amparada en el Artículo 33°, Literal C) numeral 3) del TOCAF.
- II) Que el monto de USD 600 es acorde, dado que no hay interesados en arrendar los restantes locales libres.
- III) Que esta Administración entiende pertinente mantener la uniformidad con los demás usuarios.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.986, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Otorgar a la Agencia Marítima Belt S.A., en cesión de uso -supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas- el local identificado con el N° 007 ubicado en la planta baja de la Terminal Pasajeros Colonia, por el término de 1 (uno) año con opción de renovación en forma automática por un plazo de 6 meses salvo que las partes informen en contrario a dicha prórroga con una antelación

de 30 días calendario de la fecha de vencimiento, a un costo mensual de USD 600 (dólares estadounidenses seiscientos).

2. Establecer que la firma citada deberá presentar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por la cantidad de USD 2.400 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos), y la solicitud de los Seguros a requerirse por las Unidades competentes.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir al Tribunal de Cuentas.

Vuelto, notificar a la firma peticionante la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Jurídico Notarial, a sus efectos.

Hecho, siga a conocimiento de Gerencia General y del Área Operaciones y Servicios-Departamento Colonia.

Dra. Liliana PEIRANO  
Secretaria General Interina  
Administración Nacional de Puertos

Ing. Naval Alberto DÍAZ ACOSTA  
Presidente  
Administración Nacional de Puertos